

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semestre, 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL

SUMARIO

Sección oficial.

Ley.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Concede créditos extraordinarios destinados a satisfacer las obligaciones que se detallan.

Disposiciones ministeriales.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Concede el título de Observador naval a los oficiales que se indican.

MINISTERIO DE HACIENDA.—Acuerda la no ejecución total y absoluta de una sentencia.

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA.—Aprueba Reglamento General del Estado Mayor y Servicios complementarios de una Base Naval principal.—Modifica plantilla de marinería del Colegio de Huérfanos de la Armada.

SECCION DE PERSONAL.—Ascenso de los C. de F. don V. Sánchez-Bascáiztegui y don A. Fernández.—Concede la continuación en el servicio a un músico de la Escuadra.

Anuncios.

Circulares y disposiciones.

EXPEDIENTES DEJADOS SIN CURSO

AVISO

Las reclamaciones de números del DIARIO OFICIAL o pliegos de la COLECCION LEGISLATIVA que hayan dejado de recibir los suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la COLECCION LEGISLATIVA en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de COLECCION LEGISLATIVA.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de COLECCION LEGISLATIVA debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de COLECCION al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indíquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

Sección oficial

LEY

MINISTERIO DE HACIENDA

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

LEY

Artículo 1.º Se conceden dos créditos extraordinarios, importantes en junto 938.600 pesetas, al presupuesto en vigor de la sección quinta de las Obligaciones de los Departamentos ministeriales, "Ministerio de Marina", capítulo primero, "Personal"; artículo 2.º, "Otras remuneraciones"; agrupación II, "Eventualidades comunes a todos los servicios", con la siguiente distribución:

725.000 pesetas al concepto primero, "Para las primas y premios de enganche, excedidos del servicio de marinería; vestuario de enganchados, reenganchados y alumnos", etcétera, y

213.600 pesetas al concepto quinto, "Para gratificaciones de efectividad de Jefes y Oficiales de los Cuerpos patentados y auxiliares", etc.

Los anteriores créditos extraordinarios están destinados a satisfacer obligaciones derivadas del ejercicio económico de 1934.

Artículo 2.º El importe de los antedichos créditos extraordinarios se cubrirán en la forma que determina el artículo 41 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,

MANUEL MARRACO Y RAMÓN.

(De la Gaceta número 38.)

ORDENES

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Ilmo. Sr.: Esta Presidencia, a propuesta de la Dirección general de Aeronáutica, y de conformidad con lo informado por la Jefatura de Aviación Naval, ha dispuesto:

1.º Conceder el título de Observador Naval, con antigüedad del 29 de diciembre de 1934, a los Oficiales siguientes:

Capitán del Ejército mejicano D. Salvador Villarías.

Teniente del ídem D. Mario Zambrano.

Alférez de navío de la Armada D. Joaquín Farias Márquez.

Ídem íd. D. Edmundo Balbontín de Orta.

Ídem íd. D. Julián Martín García de la Vega.

Ídem íd. D. Amaro Gómez-Pablos Duarte.

Ídem íd. D. Juan Araoz Vergara.

Ídem íd. D. Joaquín Rivero Picardo.

Ídem íd. D. Ignacio del Cuvillo Merello.

Ídem íd. D. José M. Moreno Mateo-Sagasta.

Ídem íd. D. Julio García Sánchez.

2.º Que por falta de aptitudes para el vuelo queden separados del curso de Pilotos los Alféreces de navío don Joaquín Rivero y Julián Martín, y pasan destinados como Observadores, respectivamente, a la primera y segunda Escuadrilla de Reconocimiento, con carácter de forzoso.

Madrid, 4 de febrero de 1935.

ALEJANDRO LERROUX.

Señor Director general de Aeronáutica.

(De la Gaceta número 38.)

MINISTERIO DE HACIENDA

Vista la sentencia dictada por la Sala tercera del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 12.519, por la cual se declara que doña Matilde

Espínar Marín tiene derecho a percibir, mientras permanezca viuda, la pensión de Montepío Militar de 1.000 pesetas anuales, a partir del 7 de marzo de 1932, como huérfana viuda del capitán de Infantería D. Juan Espínar Guerrero:

En uso de las atribuciones conferidas al Gobierno por el artículo 84 de la Ley de 22 de junio de 1894, modificado por el artículo 2.º de los adicionales de la de 5 de abril de 1904, y vista la Real orden de 6 de mayo de 1919,

El Consejo de Ministros, de conformidad con la propuesta formulada por el de Hacienda, ha acordado, con fecha 5 del actual, y por causa de detrimento grave de la Hacienda pública, la no ejecución total y absoluta del mencionado fallo, y que así se comunique a la Sala sentenciadora por medio del Ministerio fiscal.

Lo que se le comunica para cumplimiento de lo acordado.—Madrid, 5 de febrero de 1935.

MANUEL MARRACO.

Señor Fiscal de la República.

(De la Gaceta número 46.)

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Organización.

Circular.—Visto el proyecto de Reglamento general del Estado Mayor y Servicios Complementarios de una Base naval principal, presentado por el Estado Mayor de la Armada, y de acuerdo con la Junta de Reglamentos, este Ministerio ha resuelto aprobar, con carácter provisional, el unido Reglamento.

2 de febrero de 1935.

ABAD CONDE.

Señores...

NOTA.—El Reglamento a que se refiere la precedente disposición, se publica con paginación independiente.

Circular.—Visto lo propuesto por la Dirección del Colegio de Huérfanos de la Armada, y de acuerdo con lo informado por la Sección de Intendencia y el Estado Mayor de la Armada, este Ministerio ha resuelto quede modificada en la forma que a continuación se expresa, la plantilla de marinería de dicho Centro aprobada por Orden ministerial de 15 de agosto de 1934 (DIARIO OFICIAL núm. 196):

1 cabo de marinería de segunda.

1 cabo de electricistas de segunda.

2 marineros fogoneros.

2 marineros enfermeros.

1 cocinero de equipaje.

1 herrero.

2 carpinteros.

3 choferes.

20 marineros de segunda.

15 de febrero de 1935.

ABAD CONDE.

Señores...

SECCION DE PERSONAL**Cuerpo General.**

Como resultado de expedientes incoados al efecto, dictaminados por la Comisión de Recursos de Agravios y aprobados por el Consejo de Ministros, este Ministerio ha dispuesto se conceda el ascenso a capitanes de navío a los capitanes de fragata D. Victoriano Sánchez-Barcaiztegui y Acquaroni y D. Alfredo Fernández Valero, continuando en la situación de retirados en que se encontraban y con los beneficios concedidos por el Decreto de 23 de junio de 1931.

15 de febrero de 1935.

ABAD CONDE.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Músicos de la Escuadra

Dada cuenta de instancia del músico de tercera de la Banda de Música de la Escuadra Ramiro Leira Díaz, este Ministerio ha resuelto, de conformidad con lo informado por las Secciones de Personal e Intendencia, se le conceda la continuación en el servicio activo por nuevo período de tres años, en tercera campaña voluntaria de enganche, a partir del día 31 de marzo próximo, con arreglo a lo preceptuado en los artículos 15, 16 y 18 del vigente Regla-

mento de Enganche y Reenganche de Marinería de 14 de marzo de 1922 (D. O. número 67).

12 de febrero de 1935.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

ANUNCIOS**OPOSICIONES**

CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA.—BASE NAVAL
PRINCIPAL DE CÁDIZ

De orden del Excmo. Sr. Vicealmirante Jefe de la Base Naval principal de Cádiz, se convoca a oposición, para cubrir en la Banda de Infantería de Marina de la citada Base Naval, una vacante de músico de primera, correspondiente a *bombardino*, que produce lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de septiembre de 1931 (D. O. número 202), la cual se verificará el día 15 de marzo próximo, a las once horas, en el Cuartel que ocupan las indicadas fuerzas.

En la oposición podrán tomar parte los individuos de la clase militar y civil que lo deseen, y cuyas instancias, debidamente documentadas y dirigidas a la mencionada Jefatura, se encontrarán en la misma antes del día 10 del citado mes, entendiéndose por documentación: para los paisanos, la marcada en el artículo 377 del Reglamento de Reclutamiento, y para los militares, copia de filiación, hoja de castigos y notas de conceptos.

San Fernando, 13 de febrero de 1935.—El teniente coronel, *Ricardo Olivera.*

CIRCULARES Y DISPOSICIONES**SECCION DE MAQUINAS**

Relación de los expedientes dejados sin curso, consecuente a lo dispuesto en Orden de 25 de mayo de 1904 (D. O. núm. 59, pág. 558), por las causas que se expresan.

Empleo y nombre del que lo promueve.	Objeto de la petición.	Autoridad o persona que lo cursa.	Fundamento por el que queda sin curso.
Comandante máquinista D. José Tejeiro Couce.....	Solicita ser ascendido al empleo de Teniente Coronel por existir vacante en el referido empleo.....	Vicealmirante Jefe de la Base Naval principal de Ferrol.....	Por improcedente.

Madrid, 12 de febrero de 1935.—El General Jefe de la Sección, *Abraham Alonso.*

